

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 1 de 31
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 030

### OBJETO:

**GRUPO 1.** Facilitar espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Medellín de la Universidad del Tolima.

**GRUPO 2.** Facilitar espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Mocoa de la Universidad del Tolima.

**GRUPO 3.** Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Popayán de la Universidad del Tolima.

**GRUPO 4.** Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Girardot de la Universidad del Tolima.

**GRUPO 5.** Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Kennedy de la Universidad del Tolima.

**GRUPO 6.** Facilitar espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Urabá de la Universidad del Tolima.

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**MARZO DE 2022**

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 2 de 31
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## CAPITULO I

### 1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico [recepcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co).
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo [recepcionpropuestas@ut.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co). **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

### 2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 612 del 28 de junio de 2021.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>3</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

### **3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

### **4. IDIOMA**

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

### **5. RESERVA**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 4 de 31
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## CAPITULO II

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6. OBJETO

<b>GRUPO 1</b>	Facilitar espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Medellín de la Universidad del Tolima.
<b>GRUPO 2</b>	Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Mocoa de la Universidad del Tolima.
<b>GRUPO 3</b>	Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Popayán de la Universidad del Tolima.
<b>GRUPO 4</b>	Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Girardot de la Universidad del Tolima.
<b>GRUPO 5</b>	Facilitar el uso de espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Kennedy de la Universidad del Tolima.
<b>GRUPO 6</b>	Facilitar espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial Urabá de la Universidad del Tolima.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

<b>GRUPO 1</b>	La duración será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.
<b>GRUPO 2</b>	La duración será de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.
<b>GRUPO 3</b>	La duración será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.
<b>GRUPO 4</b>	La duración será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.
<b>GRUPO 5</b>	La duración será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.
<b>GRUPO 6</b>	La duración será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.

#### 8. PRESUPUESTO OFICIAL

<b>GRUPO 1</b>	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 13 de enero del 2022
----------------	---

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 5 de 31
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

<b>GRUPO 2</b>	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de OCHO MILLONES PESOS MCTE. (\$8.000.000) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 13 de enero del 2022
<b>GRUPO 3</b>	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE. (\$22.000.000) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 13 de enero del 2022
<b>GRUPO 4</b>	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de VEINTE MILLONES PESOS MCTE. (\$20.000.000) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 13 de enero del 2022
<b>GRUPO 5</b>	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$140.500.000) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 13 de enero del 2022
<b>GRUPO 6</b>	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE. (\$24.000.000) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 13 de enero del 2022

## 9. FORMA DE PAGO

<b>GRUPO 1</b>	<p>La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de 40 MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: Durante el semestre A 2022, se pagarán VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), en un solo pago el 15 de agosto de 2022. Para el semestre B-2022, se efectuará un único pago el 15 de diciembre de 2022, por valor de 20 MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Así mismo, la Universidad del Tolima instalará la red RENATA para el servicio de wifi para uso de la comunidad educativa de la Universidad del Tolima y de la institución educativa pública seleccionada. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la ocupación de las aulas de clase se realiza durante 16 semanas al semestre, el valor a pagar del semestre A y B se liquidará proporcionalmente al número de semanas de ocupación de las aulas o el espacio utilizado. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de uso de las aulas generada por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, que podrá en algún momento exigir la realización de las clases de forma virtual. Nota 1. Si durante algún mes no se presenta ocupación por los estudiantes debido a restricciones de uso de las aulas, se pagará únicamente cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales por concepto de oficina y custodia de elementos y bodegaje. Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. Nota 3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago</p>
----------------	---

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>6</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

	de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.
<b>GRUPO 2</b>	<p>La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de OCHO MILLONES PESOS (\$8.000.000), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: Durante el semestre A 2022, se pagarán cuatro millones pesos (\$4.000.000) el 15 de agosto de 2022 y para el semestre B-2022, se efectuará un único pago el 15 de diciembre de 2022, por valor de cuatro millones pesos (\$4.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la ocupación de las aulas de clase se realiza durante 16 semanas al semestre, el valor a pagar se liquidará proporcionalmente al número de semanas de ocupación de las aulas o el espacio utilizado. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de uso de las aulas generada por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, que podrá en algún momento exigir la realización de las clases de forma virtual. Nota 1. Si durante algún mes del desarrollo de las tutorías no se presenta ocupación por los estudiantes debido a restricciones de uso de las aulas, se pagará únicamente doscientos mil pesos (\$200.000) mensuales por concepto de oficina y custodia de elementos y bodegaje. Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. Nota 3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.</p>
<b>GRUPO 3</b>	<p>La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de VENTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: El CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) de los ingresos netos, una vez realizado los descuentos aplicables a la matrícula de cada estudiante, en los programas de pregrado y postgrado. Este valor excluye el pago por concepto de derechos de grado, validaciones, cursos de educación continuada, cursos de extensión y otros. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la ocupación de las aulas de clase se realiza durante 16 semanas al semestre, el valor a pagar de cada semestre se liquidará proporcionalmente al número de semanas de ocupación de las aulas o el espacio utilizado. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de uso de las aulas generada por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, que podrá en algún momento exigir la realización de las clases de forma virtual. PAGRAGRÁFO SEGUNDO: La UNIVERSIDAD pagará el valor que resulte de la liquidación en cada semestre (A y B de 2022) de la siguiente manera: Para el semestre A-2022 se efectuará un único pago a fecha del 15 de agosto de 2022. Para el semestre B-2022, se efectuará un único pago a 15 de diciembre de 2022. Nota 1: Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. Nota 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos</p>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página 7 de 31
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

	<p>requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Nota 3. Si durante algún mes no se presenta ocupación alguna de estudiantes no se cancelará valor alguno.</p>
<b>GRUPO 4</b>	<p>La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: El CINCO POR CIENTO (5,0%) de los ingresos netos, una vez realizado los descuentos aplicables a la matrícula de cada estudiante, en los programas de pregrado y postgrado. Este valor excluye el pago por concepto de derechos de grado, validaciones, cursos de educación continuada, cursos de extensión y otros. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la ocupación de las aulas de clase se realiza durante 16 semanas al semestre, el valor a pagar del semestre A y B se liquidará proporcionalmente al número de semanas de ocupación de las aulas o el espacio utilizado. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de uso de las aulas generada por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, que podrá en algún momento exigir la realización de las clases de forma virtual. Nota 1. Si durante algún mes no se presenta ocupación por los estudiantes debido a restricciones de uso de las aulas, se pagará únicamente cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales por concepto de oficina y custodia de elementos y bodegaje. Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. Nota 3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.</p>
<b>GRUPO 5</b>	<p>La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad un valor total de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$140.500.000) MCTE, los cuales serán transferidos en dos pagos de la siguiente manera: Para el semestre A-2022, se efectuará un pago al 15 de agosto de 2022 por valor de sesenta y ocho millones ochocientos mil pesos (\$68.800.000) IVA Incluido y para el semestre B de 2022, un segundo pago por setenta y un millones setecientos mil pesos (\$71.700.000) IVA incluido, el 15 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la ocupación de las aulas de clase se realiza durante 16 semanas al semestre, el valor a pagar de los semestres A y B, se liquidarán proporcionalmente al número de semanas de ocupación de las aulas o el espacio utilizado. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de uso de las aulas generada por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, que podrá en algún momento exigir la realización de las clases de forma virtual. Nota 1. Si durante algún mes no</p>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>8</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

	<p>se presenta ocupación por los estudiantes debido a restricciones de uso de las aulas, se pagará únicamente cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales por concepto de custodia de elementos y bodegaje. Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. Nota 3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.</p>
<b>GRUPO 6</b>	<p>La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: El SEIS POR CIENTO (6,0%) de los ingresos netos, una vez realizado los descuentos aplicables a la matrícula de cada estudiante, en los programas de pregrado y postgrado. Este valor excluye el pago por concepto de derechos de grado, validaciones, cursos de educación continuada, cursos de extensión y otros. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la ocupación de las aulas de clase se realiza durante 16 semanas al semestre, el valor a pagar de cada semestre se liquidará proporcionalmente al número de semanas de ocupación de las aulas o el espacio utilizado. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de uso de las aulas generada por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, que podrá en algún momento exigir la realización de las clases de forma virtual. PAGRAGRÁFO SEGUNDO: La UNIVERSIDAD pagará el valor que resulte de la liquidación en cada semestre (A y B de 2022) de la siguiente manera: Para el semestre A-2022 se efectuará un único pago a fecha del 15 de agosto de 2022. Para el semestre B-2022, se efectuará un único pago a 15 de diciembre de 2022. Nota 1. Si durante algún mes no se presenta ocupación alguna de estudiantes, se cancelará únicamente doscientos mil pesos (\$200.000) mensuales por concepto de custodia de elementos y bodegaje. Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. Nota 3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.</p>

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>9</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

<b>GRUPO 1</b>	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín.
<b>GRUPO 2</b>	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la ciudad de Mocoa.
<b>GRUPO 3</b>	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la ciudad de Popayán.
<b>GRUPO 4</b>	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la ciudad de Girardot.
<b>GRUPO 5</b>	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.
<b>GRUPO 6</b>	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Apartadó – Antioquia.

## 11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina de contratación dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014” Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo*

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Obligaciones generales para los seis (6) grupos:

1. Establecer un Plan de emergencia Escolar de manera que la Institución educativa desarrolle estrategias que puedan identificar, prevenir y mitigar los riesgos, y atender adecuadamente una emergencia en caso de que ésta se presente.
2. Entregar los productos de conformidad a los requerimientos de la Universidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta técnica y económica.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la ley.
5. Entregar la totalidad de bienes objeto de este contrato dentro del plazo fijado para la ejecución y de acuerdo con las cantidades y especificación previamente establecidas.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>10</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

**Nota.** La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, no tendrá que cancelar suma alguna por: celaduría, servicios públicos (agua, luz, teléfono) y uso de mobiliario por los días que los estudiantes de la Universidad del Tolima utilicen las instalaciones.

Realizar inventario de lo entregado por el contratista de lo cual se dejará constancia, mediante un Acta de Bienes por préstamo de Infraestructura que hará parte integral del contrato y en la cual intervendrán las partes.

#### Obligaciones específicas según el grupo:

<b>GRUPO 1</b>	Facilitar la infraestructura para el uso de los estudiantes de la Universidad en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días sábados, en los cuales estos asisten a sus encuentros tutoriales, permitiendo el uso de al menos los siguientes espacios: (32) aulas de clase con capacidad para 30 estudiantes cada una, (2) Salas de sistemas, (1) Oficina para la coordinación del Centro Tutorial para la atención académica y administrativa durante toda la semana, (20) Baterías de Baño, (3) laboratorios: uno de Física y dos de Química (la Universidad del Tolima aporta los reactivos), (1) Sala Múltiple, (2) escenarios deportivos, Servicio de Conectividad WIFI, (1) Sala de Proyecciones, servicio de vigilancia, servicio de parqueadero, servicio de cafetería y servicios públicos (agua y energía) en la ciudad de Medellín. NOTA 1: La Universidad entregará en las mismas condiciones de aseo en las fechas en que se presta el servicio la infraestructura facilitada.
<b>GRUPO 2</b>	Facilitar la infraestructura para el uso de los estudiantes de la Universidad en horario de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. los días sábados y domingos, en los cuales estos asisten a sus encuentros tutoriales, permitiendo el uso de al menos los siguientes espacios: (8) aulas de clase, (1) oficina para la Coordinación del Centro Tutorial, (4) baterías de Baños, Laboratorios, (1) Escenarios Deportivos, Servicio de Conectividad WIFI, (1) sala de sistemas, (1) Sala de Audiovisuales, servicio de aseo, servicio de vigilancia, servicio de parqueadero y servicio de cafetería en la ciudad de Mocoa.
<b>GRUPO 3</b>	Facilitar la infraestructura para el uso de los estudiantes de la Universidad en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. los días sábados, en los cuales estos asisten a sus encuentros tutoriales, permitiendo el uso de al menos los siguientes espacios: (12) aulas de clase, (1) aula de Sistemas, (10) Baterías de Baño, (1) auditorio, un laboratorio, (1) Escenario Deportivo, servicio de Conectividad WIFI, Biblioteca, (1) sala de Audiovisuales, (1) Escenario Deportivo, servicio de aseo, servicio de vigilancia, servicio de parqueadero, servicio de cafetería y servicio de fotocopiado, en la zona centro sur del Municipio de Popayán.
<b>GRUPO 4</b>	Facilitar la infraestructura para el uso de los estudiantes de la Universidad en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días sábados, en los cuales estos asisten a sus encuentros tutoriales, permitiendo el uso de al menos los siguientes espacios: (20) aulas de clase, (3) salas de sistemas, (1) Oficina para el Centro Tutorial con servicio de Internet, (3) Baterías de Baño, (2) Laboratorio, (1) Auditorio, Servicio de Conectividad WIFI, biblioteca, servicio de cafetería,

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>11</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

	(2) escenarios deportivos, (1) sala de audiovisuales y (1) equipo audiovisual, servicio de parqueadero, servicio de fotocopiado, en el Municipio de Girardot.
<b>GRUPO 5</b>	Facilitar la infraestructura para el uso de los estudiantes de la Universidad que serán utilizadas para los encuentros tutoriales de los días sábados 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el día domingo en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., permitiendo el uso de al menos los siguientes espacios: cuarenta y cinco (45) aulas de clase con capacidad promedio de 30 y 40 estudiantes, que serán utilizadas para los encuentros tutoriales de los días sábados 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el día domingo en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., dos laboratorios, dos (2) espacios para oficina con conectividad, dos salas de sistemas, dos Escenarios Deportivos, conectividad WIFI, biblioteca, sala de audiovisuales, Baterías de Baños, Servicio de aseo, servicios Públicos (agua y energía), servicio de cafetería, servicio de fotocopiado y aula mínima en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá.
<b>GRUPO 6</b>	Facilitar la infraestructura para el uso de los estudiantes de la Universidad en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días sábados, en los cuales estos asisten a sus encuentros tutoriales, permitiendo el uso de al menos los siguientes espacios: (17) aulas de clase con sillas universitarias y tableros en acrílico, (1) Oficina para la Coordinación del Centro Tutorial, Escenarios deportivos y baterías sanitarias, servicio de cafetería, servicios públicos de agua y energía, parqueadero y portería en el Municipio de Apartadó. NOTA 1: La Universidad entregará en las mismas condiciones de aseo en las fechas en que se presta el servicio la infraestructura facilitada.

### 13. PRODUCTOS ENTREGABLES.

<b>GRUPO 1</b>	Infraestructura física y técnica existente incluyendo mínimo, (32) aulas de clase con capacidad para 30 estudiantes cada una, (2) Salas de sistemas, (1) Oficina para la coordinación del Centro Tutorial, (20) Baterías de Baño, (3) laboratorios: uno de Física y dos de Química (la Universidad del Tolima aporta los reactivos), (1) Sala Múltiple, (2) escenarios deportivos, (1) Sala de Proyecciones, servicio de vigilancia, servicio de parqueadero, servicio de cafetería y servicios públicos (agua y energía) en el sector de El Poblado de la ciudad de Medellín.
<b>GRUPO 2</b>	Infraestructura física y técnica existente incluyendo mínimo, (8) aulas de clase, (1) oficina para la Coordinación del Centro Tutorial, (4) baterías de Baños, (1) Laboratorios, (1) Escenarios Deportivos, Servicio de Conectividad WIFI, (1) sala de sistemas, (1) Sala de Audiovisuales, servicio de aseo, servicio de vigilancia, servicio de parqueadero y servicio de cafetería en la ciudad de Mocoa.
<b>GRUPO 3</b>	Infraestructura física y técnica existente incluyendo mínimo, (12) aulas de clase, (1) aula de Sistemas, (10) Baterías de Baño, (1) auditorio, un laboratorio, (1) Escenario Deportivo, servicio de Conectividad WIFI, Biblioteca, (1) sala de Audiovisuales, (1) Escenario Deportivo,

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>12</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

	servicio de aseo, servicio de vigilancia, servicio de parqueadero, servicio de cafetería y servicio de fotocopiado, en la zona centro sur del Municipio de Popayán.
<b>GRUPO 4</b>	Infraestructura física y técnica existente incluyendo mínimo, (20) aulas de clase, (3) salas de sistemas, (1) Oficina para el Centro Tutorial con servicio de Internet, (3) Baterías de Baño, (2) Laboratorio, (1) Auditorio, Servicio de Conectividad WIFI, biblioteca, servicio de cafetería, (2) escenarios deportivos, (1) sala de audiovisuales y (1) equipo audiovisual, servicio de parqueadero, servicio de fotocopiado, en el Municipio de Girardot.
<b>GRUPO 5</b>	Infraestructura física y técnica existente incluyendo mínimo, cuarenta y cinco (45) aulas de clase con capacidad promedio de 30 y 40 estudiantes, que serán utilizadas para los encuentros tutoriales de los días sábados 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el día domingo en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., dos laboratorios, dos (2) espacios para oficina con conectividad, dos salas de sistemas, dos Escenarios Deportivos, conectividad WIFI, biblioteca, sala de audiovisuales, Baterías de Baños, Servicio de aseo, servicios Públicos (agua y energía), servicio de cafetería, servicio de fotocopiado y aula mínima en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá.
<b>GRUPO 6</b>	Infraestructura física y técnica existente incluyendo mínimo, diecisiete (17) aulas de clase con sillas universitarias y tableros en acrílico, (1) Oficina para la Coordinación del Centro Tutorial, escenarios deportivos, baterías sanitarias, servicio de cafetería, portería y parqueadero en el Municipio de Apartadó.

#### 14. COBERTURAS DEL RIESGO

<b>GRUPO 1</b>	No aplica.
<b>GRUPO 2</b>	No aplica.
<b>GRUPO 3</b>	No aplica.
<b>GRUPO 4</b>	No aplica
<b>GRUPO 5</b>	No aplica
<b>GRUPO 6</b>	No aplica

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>13</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

### CAPITULO III

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	28 de marzo del 2022
Observaciones a la invitación	29 de marzo del 2022 al correo electrónico, HORA 11:59 PM
Respuesta a las observaciones	30 de marzo del 2022
Entrega de propuestas y acta de cierre. <b>SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.</b>	31 de marzo del 2022 <b>HASTA LAS 3:30 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO">RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO</a>,</b>
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	31 de marzo del 2022
Publicación de informe de evaluación	01 de abril del 2022
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	04 de abril del 2022 hasta las 11:59 PM al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	05 de abril del 2022
Publicación de informe de evaluación final y Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto	05 de abril del 2022

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>14</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros (si aplica) y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera (si aplica) y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

#### **15. 1. REQUISITOS JURIDICOS COMUNES PARA LOS SEIS (06) GRUPOS**

##### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o representante legal utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

##### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>15</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante resolución de nombramiento o acta de posesión o certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaria de Educación Municipal o Departamental según sea el caso. Las certificaciones deberán contar con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

**4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

**5. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:**

El representante legal deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

**6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementario y modificatorio.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>16</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

#### **7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

#### **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

#### **9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

#### **11. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente no cuente con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>17</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

**13. CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El proponente deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios

**14. ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE.**

El proponente debe aportar certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos o documento que acredite la propiedad de la infraestructura por parte del proponente.

**15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO COMUNES PARA LOS SEIS (6) GRUPOS**

**15.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá diligenciar propuesta económica, (factor ponderable, no subsanable.) conforme al anexo 7 establecido para tal fin según el grupo al cual se presentará. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo. NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista

El contratista cotizará la TOTALIDAD de los ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

**15.2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA.**

<b>GRUPO 1</b>	Instituciones educativas de carácter público con infraestructura adecuada para la prestación del servicio de educación en la ciudad de Medellín.
<b>GRUPO 2</b>	Instituciones educativas de carácter público con infraestructura adecuada para la prestación del servicio de educación en la ciudad de Mocoa.
<b>GRUPO 3</b>	Instituciones educativas de carácter público con infraestructura adecuada para la prestación del servicio de educación en la zona centro sur de la ciudad de Popayán.
<b>GRUPO 4</b>	Instituciones educativas de carácter público con infraestructura adecuada para la prestación del servicio de educación en la ciudad de Girardot.
<b>GRUPO 5</b>	Instituciones educativas de carácter público o privado con infraestructura adecuada para la prestación del servicio de educación en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>18</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

<b>GRUPO 6</b>	Instituciones educativas de carácter público con infraestructura adecuada para la prestación del servicio de educación en la ciudad de Urabá.
----------------	---

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>19</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## CAPÍTULO V

### EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Técnica.

Se seleccionará al contratista con la mayor valoración de hasta 1000 puntos teniendo en cuenta los siguientes ponderados:

ÍTEM	CRITERIOS COMUNES	PUNTOS
1.	<b>Menor valor de la propuesta</b>	700
2.	<b>Espacios adicionales</b>	300
	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

1. **Menor Valor:** Se asignará 700 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje. Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTOS
<b>Propuesta más económica</b>	700
<b>La segunda propuesta más económica</b>	600
<b>La tercera propuesta más económica</b>	500
<b>La cuarta y demás propuestas económicas</b>	400

2. **Espacios adicionales:** Se asignará puntuación por cada espacio relacionado en la propuesta adicional a los mínimos requeridos en los productos entregables de la siguiente manera

FACTOR ECONÓMICO	PUNTOS
<b>Aulas (cada uno)</b>	50
<b>Salas de sistemas y laboratorios (cada uno)</b>	75
<b>Otros espacios (sala múltiple, escenarios deportivos, salas de proyecciones)</b>	50

**Criterios de desempate:**

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>20</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>21</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

## CAPÍTULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

### 15. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

### 16. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

### 21. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria N.139 de 2019.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.

3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.

5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>22</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.

8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.

9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.

10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de “NO CUMPLE”.

11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.

14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.

16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>23</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.
18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación
25. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
26. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
27. Cuando el proponente condicione la oferta.
28. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
29. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
30. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
31. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.
32. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>24</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el \_\_\_\_\_ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>25</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos \_\_\_\_\_ (\_\_) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>26</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO NO. 2**

**CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**B.-** El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**D.-** El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E.-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. No.

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. No.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**  
C.C. No:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>27</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No. 3**

**CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCION DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E.-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

C.C. No.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**

C.C. No.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>28</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No. 4

**DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No \_\_\_\_\_

**Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:**

**Nota 1:** En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>29</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No.5**

**PARA PERSONAS JURIDICAS**

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo .....  
Representante Legal y/o Revisor Fiscal identificado con cedula de ciudadanía No. de ....., identificada con  
NIT No. ...., certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales,  
cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje  
(SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la  
propuesta.

(Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en ..... a los ..... días del mes de ..... de .....

Firma \_\_\_\_\_

Nombre .....

Calidad en que Actúa .....

Revisor Fiscal

Nombre .....

TP No.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>30</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No.6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ibagué \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Señores**

**Universidad del Tolima**

**Ciudad**

Proceso de invitación pública de Menor Cuantía No. \_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, \_\_\_\_\_ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública de menor cuantía No. \_\_\_\_\_ de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública de menor cuantía no. \_\_\_\_\_ de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de invitación pública de menor cuantía No. \_\_\_\_\_ de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_ **[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:** \_\_\_\_\_

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA</b>	Página <b>31</b> de <b>31</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

**ANEXO No.7**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Nosotros, \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. \_\_\_\_\_ de 2022. "OBJETO: facilitar espacios físicos pedagógicos para el funcionamiento del Centro de Atención Tutorial de \_\_\_\_\_ de la Universidad del Tolima". La siguiente propuesta económica:

DESCRIPCIÓN	V/TOTAL
1. JORNADA DE PRESTACIÓN DE AULAS DE ESTUDIO: (días y horarios)	
2. JORNADA DE PRESTACIÓN ESPACIO OFICINA ADMINISTRATIVA: (días y horarios)	
3. CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Semestres Académicos A y B del año 2022.	
4. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFERTADOS:	
<b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Aulas	
Salas de Sistemas	
Oficina	
Baterías Sanitarias	
Escenarios deportivos	
Auditorio	
Laboratorios	
Parqueadero	
Aula Máxima	
Biblioteca	
Servicios Públicos (agua y energía)	
Conectividad WI-FI	
Cafetería	
Vigilancia	
Servicio de Aseo	
SUBTOTAL	
IVA	
VALOR TOTAL	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado